



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°248-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 01 de octubre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°01106-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 01 de octubre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3510-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 25 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°3526-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 24 de setiembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 019-2025/KSVH/RC, con EXP. ADM. N°56312-2025, de fecha 16 de setiembre del 2025, presentada por el Representante en Común de CONSORCIO INTEGRACION y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede calcular calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 242-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 29 de agosto del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO PERSIA, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°248-2025-MDNCH-GEIN

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, por la suma ascendente a S/. 870,844.35 (Ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 35/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con el sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO PERSIA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRIQUEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. JOSELYNE LIDIA MONTOYA LOPEZ y la Ing. LUZ MARIA TELLO BAZAN en su calidad de Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 17 de setiembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRIQUEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. JOSELYNE LIDIA MONTOYA LOPEZ y la Ing. LUZ MARIA TELLO BAZAN en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2024, se ha firmado el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, de fecha 14/12/2024, se suspende la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P GOLFO PÉRSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2598986, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRIQUEZ. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. JOSELYNE LIDIA MONTOYA LOPEZ y el Ing. LUZ MARIA TELLO BAZAN en su calidad de Residente de obra. Vista la situación esta suspensión tendrá duración hasta que SEDA CHIMBOTE Y HIDRANDINA responda a lo solicitado.

Que, con fecha 03 de febrero del 2025. Se ha suscrito el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, se reinicia la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P GOLFO PÉRSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2598986, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRIQUEZ. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. JOSELYNE LIDIA MONTOYA LOPEZ y el Ing. LUZ MARIA TELLO BAZAN en su calidad de Residente de obra. Teniendo respuestas de la empresa SEDA CHIMBOTE Y HIDRANDINA.

Que, con fecha 05 de febrero del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el **ASIENTO N° 119 "CULMINACIÓN DE TRABAJOS"** anota que, a la fecha se informa a la supervisión de obra, que se han cumplido todas las partidas pendiente del expediente técnico de la obra, por lo cual la residencia de obra solicita a la supervisión comunicar a la entidad para la conformación del comité de recepción de obra, en amparo al artículo 208 numeral 208.1 recepción de la obra y plazos, del reglamento de la ley N° 30225 de contrataciones del estado, y con fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. Supervisor anota en el COD en el **ASIENTO N°120**, A la fecha en atención al asiento N°119 del residente de obra de fecha (05-02-2025) en la cual indica que se han concluido la partidas contractuales y solicita recepción de obra, el suscrito en calidad de supervisión de obra y en cumplimiento a sus funciones en aplicación del artículo 208 del RLCE, deja constancia que procederá a la constatación física de la obra para corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos del expediente técnico, replanteos de obra, absolución de consultas,





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°248-2025-MDNCH-GEIN

indicaciones y autorizaciones propias de la ejecución de obra, especificaciones técnicas y calidad de obra dentro de los plazos que establece el mencionado art.208 del RLCE. y de corresponder se continuará con el trámite de **RECEPCION DE OBRA**. Respecto a los metrados realmente ejecutados durante el periodo 04 y 05 de febrero del 2025 se comunica al residente de obra que, siendo la última valorización de obra (valorización principal), dichos metrados tienen relación DIRECTA con la constatación física de culminación de obra en tanto se procederá a verificar y cuantificar por esta supervisión y de corresponder se procederá con su aprobación y tramite respectivo ante la entidad contratante en cumplimiento y conformidad al RLCE.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0120-2025-MDNCH-GM**, de fecha 12 de febrero del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986. Sin embargo, con fecha 24 de marzo del 2025, la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0234-2025-MDNCH-GM**, con fecha del 24 de marzo del 2025, se **RECONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN**, y finalmente mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0373-2025-MDNCH-GM**, con fecha del 08 de mayo del 2025, se **RECONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra.

Por otro lado, con fecha 03 de marzo del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el **EJECUTOR** y **EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. JOSELYNE LIDIA MONTOYA LOPEZ y el Ing. LUZ MARIA TELLO BAZAN en su calidad de Residente de obra

Que, mediante **CARTA N° 008-2025-CP/RC** de fecha 18 de julio del 2025, con Exp. Adm. 44824, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO PERSIA** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante **CARTA N° 1133-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL** de fecha 07 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó a la Ing. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRIQUEZ a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo lytalavadoxsiempre@hotmail.com requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986 PRESENTADO POR **CONSORCIO PERSIA**.

Que, mediante **Informe N° 2974-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL** con fecha 08 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación

Que, mediante **INFORME N° 2924-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 08 de agosto del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO PERSIA**.

Que, mediante **INFORME N° 4479-2025-MDNCH-OGA-OCÓN** con fecha 19 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°





RESOLUCION GERENCIAL N°248-2025-MDNCH-GEIN

2598986, el cual según el Contrato N° 242-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 870,844.35 (Ochocientos Setenta Mil Ochocientas Cuarenta y Cuatro con 35/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 868,591.46 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 46/100 Soles), y en la fase de girado S/. 868,591.46 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 46/100 Soles).
- El Operador Tributario CONSORCIO PERSIA solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual por el importe de S/. 87,084.44 (Ochenta y Siete Mil Ochenta y Cuatro con 44/100 Soles) según Registro SIAF N° 5775-2024, según Cláusula Séptima: Garantías al Contrato N° 242-2024-OLOCP-MDNCH

Que, mediante INFORME N° 4454-2025-MDNCH/OGA con fecha 19 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986.

Que, mediante CARTA N° 035-2025-LMLE/SO/MDNCH, con fecha 21 de agosto del 2025, en el Exp. N° 51204, la Ing. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRIQUEZ a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, en el que concluye que se culminaron todas las partidas contractuales, concluyendo con los objetivos y metas del proyecto, siendo el avance real y total del proyecto el 99.74%, señalando como monto por Reajustes más deducciones por aplicación de fórmula polinómica, la suma ascendente a S/. 16,666.13 Y por devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/. 87,084.44 (ochenta y siete mil ochenta y cuatro con 44/100 soles).

Asimismo, mediante CARTA N° 1238-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 03 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la obra CONSORCIO PERSIA, del expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo consorciopersia@hotmail.com, y mediante CARTA N° 010-2025-CP/RC con EXP. N° 56937 de fecha 16 de setiembre del 2025, el Representante Común de CONSORCIO PERSIA, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra.

Que, mediante INFORME N° 3526-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 24 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°242-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2598986. Que viene del monto contratado más la Reducción de prestaciones de obra N°01, más los reajustes de precios del contrato, incluyendo las otras penalidades, resulta el monto de S/. 885,645.52 (ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 52/100 soles) Inc. Igv. CUADRO N°05:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°248-2025-MDNCH-GEIN

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/. 870,844.35
2	Reducción de prestaciones de obra N°01	-S/. 2,252.89
3	De Reajuste de precios contrato principal	S/. 18,659.06
4	De otras Penalidades	-S/. 1,605.00
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/. 885,645.52

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 05 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/. 868,591.46 (ochocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 46/100 soles) Inc. Igv. Siendo el resultado del monto contratado menos la Reducción de prestaciones de obra N°01, el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N°4479-2025-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 19 de agosto del 2025.
- Se concluye que el contratista no realizó el trámite para el acto resolutorio de REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N°01 de la Obra, la meta no ejecutada es 02.01.01 PODA DE ARBOLES, por la suma S/ 2,252.89 el cual representa el 0.26% del presupuesto contractual, en tal sentido al contratista, entra en otras penalidades conforme indica el ítem 23 de la cláusula decima quinta del CONTRATO N°242-2024-OLOCP-MDNCH.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario CONSORCIO PERSIA por el concepto de reajuste de precios por la suma de S/ 18,659.06 Inc. Igv que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 18,659.06
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 18,659.06

- Se concluye que se deberá reconocer las devoluciones de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/. 87,084.44 (ochenta y siete mil ochenta y cuatro con 44/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 87,084.44
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/. 87,084.44

- Se concluye, que al contratista se aplicaran otras penalidades, por un monto que asciende a -S/. 1,605.00 (mil seiscientos cinco con 00/100 soles) inc. IGV. detallándose de la siguiente manera: En el ítem 7 (el Residente de obra no anota en el C.O.D. la recepción y fecha que se firma pliego de observaciones del día 03/03/2025, el residente no anota en el C.O.D. la recepción de obra, de fecha 20/05/2025) el monto es -S/. 535.00. en el ítem 23 (el contratista no solicitó acto resolutorio de la Reducción de Prestación N°01 que representa el 0.26%, de la partida no ejecutada, poda de árboles), el monto es -S/. 535.00. ítem 23 (no presento documentos que se solicitó la nueva recepción de obra) el monto es -S/. 535.00. montos que incl. Igv.

PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 1,605.00
Saldo total a FAVOR POR OTRAS PENALIDADES		-S/ 1,605.00

- Se concluye que al contratista se deberá reconocer la devolución de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/. 87,084.44, más el monto de otras penalidades por la suma de -S/. 1,605.00 que finalmente la suma es S/. 85,479.44 incl. Igv. tal como se muestra en el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°248-2025-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 3 EN EL A.H. H.U.P. GOLFO PERSICO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598986, cuyo Costo Final del Contrato N° 242-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 885,645.52 (ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 52/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 870,844.35
2	Reducción de prestaciones de obra N°01	-S/ 2,252.89
3	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 18,659.06
4	De otras Penalidades	-S/ 1,605.00
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 885,645.52

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR otras penalidades, por un monto que asciende a -S/. 1,605.00 (mil seiscientos cinco con 00/100 soles) inc. IGV. detallándose de la siguiente manera: el Residente de obra no anota en el C.O.D. la recepción y fecha que se firma pliego de observaciones del día 03 de marzo del 2025, el residente no anota en el C.O.D. la recepción de obra, de fecha 20 de mayo del 2025 el monto es -S/. 535.00. el contratista no solicitó acto resolutorio de la Reducción de Prestación N°01 que representa el 0.26%, de la partida no ejecutada, poda de árboles, el monto es -S/. 535.00., no presento documentos que se solicitó la nueva recepción de obra el monto es -S/. 535.00. montos que incl. Igv., según el siguiente detalle:

PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 1,605.00
Saldo total a FAVOR POR OTRAS PENALIDADES		-S/ 1,605.00

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR por concepto de reajustes de Precios y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSORCIO PERSIA, por la suma de S/. 18,659.06 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 06/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 18,659.06
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 18,659.06

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 87,084.44 (ochenta y siete mil ochenta y cuatro con 44/100 soles) Inc. IGV monto del cual se deberá deducir la suma de -S/. 1,605.00 (Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Soles) quedando un saldo por devolver por la suma de S/. 85,479.44 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 44/100 Soles) y conforme se detalla a continuación:

DE LA RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 87,084.44





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°248-2025-MDNCH-GEIN

2	DE OTRAS PENALIDADES	-S/. 1,605.00
TOTAL		S/ 85,479.44

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSORCIO PERSIA., por la suma de S/. 104,138.50 (ciento cuatro mil ciento treinta y ocho con 50/100 soles) inc. igv, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 87,084.44
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 18,659.06
3	PENALIDADES POR MORA	-S/ 1,605.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 104,138.50

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la Sra. JOSELYNE LIDIA MONTOYA LOPEZ identificado con DNI N°43014448, Representante Común del CONSORCIO PERSIA, con correo electrónico consorciopersia@hotmail.com con domicilio en Urbanización Santa Cristina Mz. Q4-Lote 26, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al supervisor de obra: Ing. LUZVENIA MARIANELA LAVADO ENRIQUEZ. CIP N°:85043 con Dirección: Jr. TRES MARIAS Mz. C5- Lote 20, LOS CEDROS - DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. Al correo lulytalavadoxsiempre@hotmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202544824*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

